

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2024/14119 Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles.

ANUNCIO

De conformidad con lo que establece el artículo 44 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público, a los efectos pertinentes, que por la Alcaldía Presidencia, se ha adoptado el decreto siguiente:

- Decreto de la Alcaldía n.º 3172/2024, de 13 de septiembre.

"Visto que por Decreto 2707 de 20 de junio de 2023, por la Alcaldía-Presidencia se delegaba el ejercicio de atribución de la Alcaldía para autorizar matrimonios civiles en todos y cada uno de los Sres. y Sras. Concejales de esta Corporación Municipal.

Visto que han tomado posesión como concejales de este Ayuntamiento el Sr. José Daniel Iserte Carbó por el grupo político municipal Socialista, en sustitución de la concejala Sra. Esmeralda Torres Guillén, y la Sra. Adelina González Borrull por el grupo político municipal Popular, en sustitución por renuncia del Sr. José Maroto Yago, procede modificar la delegación de autorización para celebrar matrimonios civiles para incluir en los nuevos regidores.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas y en conformidad con lo que dispone el artículo 51 del Código Civil y el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril., por la presente Resuelvo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3274 de 13 de septiembre 2024.

De acuerdo con las competencias propias de esta Alcaldía:

Resolución

Primero. Delegar, de forma exprés y especial, el ejercicio de la atribución de esta Alcaldía para autorizar matrimonios civiles en todos y cada uno de los Sres. Concejales y Sras. Concejales de la Corporación municipal que se relacionan a continuación:

Sr. Arturo García Gil

Sr. Aitor Sánchez Collado

Sra. Sandra Fas Mompó

Sra. Amparo Chust Giménez

Sr. José Francisco Gozalvo Llácer



Sra. Sonia Ángeles Roca Martínez
Sra. Ana M.^a Penella Busach
Sra. Adelina González Borrull
Sr. Guillermo M.^a Alonso del Real Barrera
Sra. María de Rosario Fernández Aracil
Sra. María Ángeles Lerma Cervera
Sr. Santiago Calatayud Fabiá
Sr. Jesús Ros Piles
Sr. Andrés Campos Casado
Sra. Inmaculada García Barat
Sr. Eduardo Gómez Silgo
Sra. Inmaculada Amat Martínez
Sr. José Pascual Martínez Climent
Sra. Asunción Ferrer San Pablo
Sr. Francisco José Arnau Roig
Sra. Marina Olivares Hernández
Sr. José Daniel Iserte Carbón
Sr. Xavier Martí Soriano
Sra. Maria Jesús Herrada Ricart

Segundo. La delegación otorgada tendrá que ser aceptada por los delegados y se entiende aceptada tácitamente si, en el término de tres días hábiles, no hacen manifestación expreso de no aceptarlas.

Tercero. No obstante, esta Alcaldía podrá autorizar matrimonios, debiendo entenderse avocada la competencia cuando intervenga directamente en la autorización de un matrimonio concreto.

Cuarto. El presente decreto de delegación se tiene que notificar, personalmente, a los delegados y se tiene que publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Información Municipal. En todo caso, las delegaciones producirán efecto desde la fecha de adopción del presente Decreto".

Torrent, a 8 de octubre de 2024. —La concejala, Amparo Chust Giménez.
—La teniente de alcalde delegada de Régimen Interior.

